

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **14:00 horas**, del día **lunes 01** del mes de **Marzo** del año **2021**, en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el primer piso del edificio público conocido como Unidad Municipal Administrativa (UMA), situado en Av. Mezquital número 604, colonia Los Portales, de esta ciudad, Código Postal 48315; se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión Municipal de Adquisiciones 2018-2021, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo o resolución emitido en el Procedimiento de Licitación Pública Municipal No. LPM CM/005/2021, correspondiente a la adquisición de 120 toneladas de cemento gris, requeridas para trabajos de mantenimiento de bacheo en el Municipio**, de conformidad con en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

-----RESOLUCIÓN-----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se emite la RESOLUCIÓN del Procedimiento de Licitación Pública Municipal No. LPM CM 005 2021, correspondiente al bien o servicio licitado siguiente: adquisición de 120 toneladas de cemento gris, requeridas para trabajos de mantenimiento de bacheo en el Municipio.**

A continuación, se indican los **licitantes cuyas proposiciones se desechan y las razones que sustentan tal determinación.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO SON SOLVENTES:

**LICITACIÓN PÚBLICA NO.: LPM CM
005/2021
LICITANTE: AURORA VELAZQUEZ
PEREZ**

CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LE APLICAN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

NO.	REFERENCIA EN LAS BASES: PUNTO / NUMERAL	SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES:	RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTA)
1	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 2	Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno , específicamente el numeral 2 , exactamente el inciso letra b) de las bases, que dice: "Los licitantes deberán presentar su proposición considerando

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021

		misma, el licitante haya omitido <u>cualquier requisito solicitado en el punto NOVENO</u> denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases.	que <u>los productos se entregarán libre a bordo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el lugar y domicilio que indique la Dirección de Obras Públicas.</u>" Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que la entrega de los bienes es en el: "ALMACEN DE OBRAS PÚBLICAS (CARRETERA A LAS PALMAS, FRENTE A LA PENAL CP. 48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO", resultando ser un domicilio que no fue requerido por la Convocante.
2	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 2	Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante haya omitido <u>cualquier requisito solicitado en el punto NOVENO</u> denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases.	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno, específicamente el numeral 2, exactamente el inciso letra c) de las bases, que dice: <u>"El plazo de entrega: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LA PRIMER ENTREGA DEL PRODUCTO SEA DENTRO DE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE MARZO DEL 2021 POR LA CANTIDAD DE 10 TONELADAS Y LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN CADA SEMANA CONFORME A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE HAGA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS."</u> Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que <u>"La ENTREGA se realizará en la primer semana del mes de noviembre del año 2020,</u> al día 0 de aceptar el contrato podemos entregar el material como el convocante las requiera.", Es decir, el licitante ofrece entregar los bienes en una fecha que ya transcurrió y por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad el tiempo de la entrega de los bienes. En cuanto al Anexo 14 (Proposición Económica Detallada) presentado por el licitante, señala que el plazo de entrega es: "LA PRIMERA SEMANA DE MARZO", pero omite indicar el año que corresponde, por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad la fecha de la entrega de los bienes, tomando en cuenta que en el Anexo 6 ofrece la entrega de los bienes en una fecha que ya transcurrió, por lo tanto no es posible determinar con exactitud el tiempo de entrega ofertado en el Anexo 14 el cual carece del año y la Convocante no puede conocerlo mucho menos deducirlo. Resultando contradictorias las fechas de entrega que se establecen los anexos 6 y 14 presentados por el licitante.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

NO. LPM CM/005/2021

3	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 4	No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".	La(s) partida(s) presentada(s) por el licitante no cumplen con los requerimientos ni se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante y que vienen estipuladas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)". Ya que de acuerdo a los anexos 6 y 14 (proposiciones técnicas y económicas) presentadas por el licitante no especifica que el producto ofertado cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la Norma Mexicana NMX-C-414ONNCE, ya que la Convocante requiere que el producto cumpla con las especificaciones de calidad de dicha norma.
4	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 8	Presentar un plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios distinto a lo establecido en las presentes Bases. NOTA: ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y SE HAYA ESTABLECIDO UN PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno, específicamente el numeral 2, exactamente el inciso letra c) de las bases, que dice: "El plazo de entrega: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LA PRIMER ENTREGA DEL PRODUCTO SEA DENTRO DE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE MARZO DEL 2021 POR LA CANTIDAD DE 10 TONELADAS Y LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN CADA SEMANA CONFORME A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE HAGA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS." Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que "La ENTREGA se realizará en la primer semana del mes de noviembre del año 2020, al día 0 de aceptar el contrato podemos entregar el material como el convocante las requiera." Es decir, el licitante ofrece entregar los bienes en una fecha que ya transcurrió y por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad el tiempo de la entrega de los bienes. En cuanto al Anexo 14 (Proposición Económica Detallada) presentado por el licitante, señala que el plazo de entrega es: "LA PRIMERA SEMANA DE MARZO", pero omite indicar el año que corresponde, por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad la fecha de la entrega de los bienes, tomando en cuenta que en el Anexo 6 ofrece la entrega de los bienes en una fecha que ya transcurrió, por lo tanto no es posible determinar con exactitud el tiempo de entrega ofertado en el Anexo 14 el cual carece del año y la Convocante no puede conocerlo mucho menos deducirlo. Resultando contradictorias las fechas de entrega que se establecen los anexos 6 y 14 presentados por el licitante.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021

5	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 21	No ajustarse a lo que establece la Convocatoria / Bases, especificaciones técnicas mínimas requeridas, las modificaciones o adiciones en su caso a las Bases, las aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.	La(s) partida(s) presentada(s) por el licitante no cumplen con los requerimientos ni se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante y que vienen estipuladas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)". Ya que de acuerdo a los anexos 6 y 14 (proposiciones técnicas y económicas) presentadas por el licitante no especifica que el producto ofertado cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la Norma Mexicana NMX-C-414ONNCC , ya que la Convocante requiere que el producto cumpla con las especificaciones de calidad de dicha norma.
---	--	---	---

LICITACIÓN PÚBLICA NO.: LPM CM
005/2021

LICITANTE: FELIPE RIOS
GALLARDO

CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LE APLICAN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

NO.	REFERENCIA EN LAS BASES: PUNTO / NUMERAL	SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES:	RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTA)
1	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 2	Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante haya omitido <u>cualquier requisito solicitado en el punto NOVENO</u> denominado	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno , específicamente el numeral 2 , exactamente el inciso letra b) de las bases, que dice: "Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que <u>los productos se entregarán libre a bordo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el lugar y domicilio que indique la Dirección de Obras Públicas.</u> " Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que la entrega de los bienes es en el: "En el almacén general de Ayuntamiento de Puerto Vallarta", resultando ser un domicilio que no fue requerido por la Convocante.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021

		"REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases.	
2	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 2	Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante haya omitido <u>cualquier requisito solicitado en el punto NOVENO</u> denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases.	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno, específicamente el numeral 2, exactamente el inciso letra c) de las bases, que dice: <u>"El plazo de entrega: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LA PRIMER ENTREGA DEL PRODUCTO SEA DENTRO DE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE MARZO DEL 2021 POR LA CANTIDAD DE 10 TONELADAS Y LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN CADA SEMANA CONFORME A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE HAGA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS."</u> Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que "1. En este punto deberá especificar el tiempo de entrega. <u>En un periodo de 3 mese.</u>", Es decir, el licitante ofrece entregar los bienes en una fecha posterior a la requerida por la Convocante. En cuanto al Anexo 14 (Proposición Económica Detallada) presentado por el licitante señala que el plazo de entrega es: "A partir del 01 de Marzo y las subsecuentes cada 8 días de acuerdo a las cantidades requeridas", pero omite indicar el año que corresponde, por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad la fecha de la entrega de los bienes. Resultando contradictorias las fechas de entrega que se establecen los anexos 6 y 14 presentados por el licitante.
3	PUNTO DÉCIMO NOVENO, NUMERAL 8	Presentar un plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios distinto a lo establecido en las presentes Bases. NOTA: ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN	El licitante no cumple con el requisito establecido en el Punto Noveno, específicamente el numeral 2, exactamente el inciso letra c) de las bases, que dice: <u>"El plazo de entrega: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LA PRIMER ENTREGA DEL PRODUCTO SEA DENTRO DE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE MARZO DEL 2021 POR LA CANTIDAD DE 10 TONELADAS Y LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN CADA SEMANA CONFORME A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE HAGA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS."</u> Ya que contrario a lo requerido por la Convocante, el licitante en el Anexo 6 (Proposición Técnica Detallada) señala que "1. En este punto deberá especificar el tiempo de entrega. <u>En un periodo de 3 mese.</u>", Es decir, el licitante

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021**

		BINARIO Y SE HAYA ESTABLECIDO UN PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	ofrece entregar los bienes en una fecha posterior a la requerida por la Convocante. En cuanto al Anexo 14 (Proposición Económica Detallada) presentado por el licitante señala que el plazo de entrega es: "A partir del 01 de Marzo y las subsecuentes cada 8 días de acuerdo a las cantidades requeridas", pero omite indicar el año que corresponde, por lo tanto no es posible para la Convocante conocer con toda claridad la fecha de la entrega de los bienes. Resultando contradictorias las fechas de entrega que se establecen los anexos 6 y 14 presentados por el licitante.
--	--	--	---

Se hace constar que en este Procedimiento de Licitación Pública **NO EXISTEN PROPOSICIONES SOLVENTES.**

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones, así como del Dictamen realizado por parte del C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, por parte del Área Requiriente el Arq. Roberto Luna Andrade, Jefe del Área de Mantenimiento, de la Dirección de Obras Públicas, así como del C. Daniel Armando Ibarra López, Representante del Comité de Adquisiciones, se determinó que resulta viable que la presente licitación pública se declare desierta, con fundamento en el Punto Vigésimo Segundo, inciso letra a) de las Bases, en relación con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior, porque las únicas proposiciones que fueron presentadas por los licitantes **FELIPE RIOS GALLARDO Y AURORA VELÁZQUEZ PÉREZ** no reúnen los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.

ACUERDO: La Comisión Municipal de Adquisiciones aprobó con 3 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **declarar DESIERTA la Licitación Pública Municipal No. LPM CM 005 2021**, con fundamento en el Punto Vigésimo Segundo, inciso letra a) de las Bases, en relación con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior, porque las proposiciones que fueron presentadas por los licitantes **FELIPE RIOS GALLARDO, ACEROS y AURORA VELÁZQUEZ PÉREZ** no reúnen los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.

Así mismo los integrantes de la Comisión Municipal de Adquisiciones hacen la recomendación al Titular de la Unidad Centralizada de Compras lleve a cabo el análisis y la valoración de las cotizaciones que le sean presentadas a fin de que determine la que resulte solvente y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad represente en favor del Municipio y, consecuentemente si resulta viable proceda conforme a la atribución que le otorga el artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que la presente licitación pública es la segunda que se declara desierta y es

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021**

necesario adquirir los bienes en el menor tiempo posible a fin de que el área requirente continúe con la operatividad en el ámbito de sus atribuciones.

-----**FIN DE LA RESOLUCIÓN**-----

NOTA: La resolución la emitió la **Comisión Municipal de Adquisiciones 2018-2021**, en la **Sesión Extraordinaria** de fecha **01 de Marzo del 2021**, quedando asentado en el **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los **C.C. DANIEL ARMANDO IBARRÍA LÓPEZ**, Representante del Comité de Adquisiciones; **C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Tesorero Municipal y del **C.P. VÍCTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, todos integrantes de la referida Comisión.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Tramites/licitaciones.php>, por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal del fallo para los licitantes.

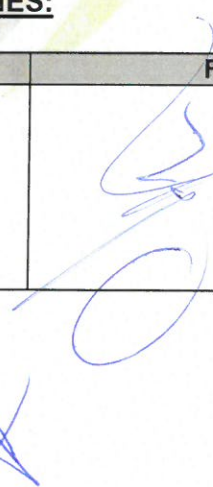
Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió, persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:19 horas**, del día **01 de Marzo del 2021**.

Esta Acta consta de **8 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. VICTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/005/2021**

POR LA CONTRALORÍA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.E. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:

(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)

OBSERVADORES:

(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)

----- FIN DEL ACTA -----